



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(0265)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO RELACIONADO CON LA INVITACIÓN A COTIZAR 060 DEL AÑO 2016.

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 7º Numerales 1º, 8º, 18 y 20 del Decreto 5017 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, es una entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, regulada en lo pertinente por la ley 100 de 1993, las leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011, ley 1751 de 2015 y las demás normas aplicables a los prestadores de servicios de salud de carácter público en general y, en particular, por los decretos 1876 de 1994 y 5017 de 2009 y tiene como régimen jurídico en materia de contratación el derecho privado, de acuerdo con los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993.

Que mediante el proceso de selección objetiva, en forma transparente y publica, con la invitación a cotizar No. 060 del año 2016, esta institución invitó a las personas jurídicas o naturales a presentar propuesta así: **"EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES SEGÚN LOS EJES Y ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN EN SALUD, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO"**, proceso que inició el día trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Que la modalidad de selección del proceso acorde a los productos requeridos y a los ítems del plan anual de adquisiciones, estaba previsto para adelantarlo por invitación a cotizar, acorde a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la entidad, Acuerdo 007 de 2014, el cual establece en el artículo 20 y cita: **"INVITACIÓN A COTIZAR.** Cuando exista más de un proveedor en capacidad de prestar los servicios, o de suministrar bienes, o realizar las obras y el objeto contractual no supere los doscientos salarios mínimos legales mensuales (200 SMLMV), el Instituto Nacional de Cancerología ESE cursará invitación a cotizar a un número plural de proveedores. En estos casos, se elaborarán términos de condiciones y justificación técnica". No obstante en aras de la celeridad, la eficiencia administrativa se determinó adelantar los ítems en un solo proceso, el cual se inició a cursar con diferentes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para respaldar los diferentes productos del proceso; una vez verificados los enunciados certificados y sus montos, observa la entidad que supera la cuantía máxima para cursar el proceso por invitación a cotizar.

Que en el evento de ser adjudicada la invitación a cotizar, por la modalidad definida inicialmente, tanto la administración como la firma adjudicataria verán comprometida su responsabilidad al proseguir con el trámite de un proceso contractual que adolece de requisitos previos como la adecuada modalidad del mismo, por lo tanto, en las circunstancias actuales puede llegar a ser perjudicial tanto para la Entidad y el eventual contratista, continuar un proceso de selección y

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO RELACIONADO CON LA INVITACIÓN A COTIZAR 060 DEL AÑO 2016.

adjudicar un contrato; por las razones de hecho y de derecho que teniendo en cuenta la coyuntura presentada y la reglas de la prudencia, demandan la terminación del proceso actual de invitación a cotizar.

Que la citada convocatoria se encuentra en etapa precontractual, la cual se entiende como aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien, obra o servicio en la entidad, hasta el otorgamiento y elaboración del contrato, siendo necesario terminar el proceso de selección, para no crear perjuicios a la Entidad y a los proponentes.

Que por lo expuesto, se requiere terminar la invitación a cotizar 060 de 2016, conforme está citado en precedencia, para que en ejercicio del debido proceso y la normatividad vigente, se adelante el proceso en la modalidad de convocatoria pública.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la invitación a cotizar Nro. 060 de 2016, cuyo objeto es: "EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES SEGÚN LOS EJES Y ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN EN SALUD, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO", respectivamente, la cual se inició el día trece (13) de abril de 2016, todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos arriba contenidos

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se cursará el proceso en la modalidad de convocatoria pública.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los proponentes invitados, informándoles que contra la misma procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación en la forma prevista en el artículo 74 y s.s. del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página de internet del Instituto, para conocimiento del público en general.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 ABR 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
X Directora General (E) X